

BANCO INDUSTRIAL DE VENEZUELA

El Banco Industrial de Venezuela (BIV) es una empresa del Estado venezolano, es decir, es una persona jurídica de Derecho Público, constituida de acuerdo con las normas de Derecho Privado, en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP) Gaceta Oficial N° 37.305 del 17-10-2001. Asimismo, el BIV está integrado a la estructura general del Estado, formando parte de los entes descentralizados funcionalmente y sujeto al control de este Máximo Órgano Contralor, de conformidad con lo previsto en el artículo 9, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF) Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001, ello sin perjuicio del control que le corresponde ejercer a su Órgano de Control Fiscal Interno.

El BIV fue creado por Ley en fecha 23-07-37, modificada mediante Decreto Ley N° 414 del 21-10-99 (Gaceta Oficial N° 5.396 Extraordinario del 25-10-99), como una institución financiera del Estado venezolano, bajo la figura jurídica de compañía anónima y adscrita al Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, actual Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas.

El BIV de conformidad con su Ley de creación, tiene por objeto el financiamiento de la producción, comercialización, transporte, almacenamiento y demás operaciones propias derivadas de actividades que se realicen en Venezuela ya sean industriales, artesanales, turísticas, de hidrocarburos y minería, agroindustriales, y las agrícolas, necesarias para la producción de materias primas, destinadas a establecimientos industriales o agroindustriales específicos. Asimismo, realizará, promoverá o apoyará cualquier actividad de intermediación financiera que tenga por finalidad el logro de su objeto.

En fecha 14-05-2009, vista la crítica situación económica, financiera y patrimonial presentada por el BIV, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas, mediante Resolución N° 2.303 del 14-05-2009 (Gaceta Oficial N° 39.178 del 14-05-2009) instruye a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SUDEBAN), ahora Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que de inmediato proceda a la intervención sin cese de intermediación financiera del banco, designando para ello a una Junta Interventora con las más amplias facultades de administración, disposición, control y vigilancia, atendiendo los derechos e intereses de la República Bolivariana de Venezuela.

Alcance y objetivos de la actuación

La auditoría se circunscribió a la evaluación selectiva de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, efectuadas por el Banco Industrial de Venezuela (BIV), durante los años 2007 y 2008, e incluyó el análisis presupuestario, la revisión de los Créditos otorgados a través de financiamientos en el sector industrial, Gastos de Personal, Compras y Ordenación de Pagos y Servicios, y el Fondo Especial de Efectivo. En tal sentido, se seleccionaron muestras representativas de: Créditos otorgados por actividad industrial a empresas, Órdenes de Compra, Órdenes de Pago, Órdenes de Servicio y Caja Chica. A tales efectos, se fijaron los siguientes objetivos específicos: Evaluar el comportamiento presupuestario de la entidad financiera; evaluar la legalidad y sinceridad de los créditos otorgados y liquidados por el BIV al sector industrial, de conformidad con lo establecido en la Ley de creación del BIV, así como las políticas implementadas para su recuperación; evaluar los gastos de personal, así como la legalidad y sinceridad de las operaciones de compras, ordenación de servicios, pagos y la administración de Fondos Especiales de Efectivo (Caja Chica).

Observaciones relevantes

Formulación y Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos

De la revisión documental efectuada por esta Contraloría General, a la formulación y ejecución de los Presupuestos de Ingresos y Gastos y a los Balances de Comprobación correspondiente a los años 2007 y 2008, se determinó que la gestión presupuestaria del BIV en las Cuentas de Ahorro, de Inversión y Financiamiento, representadas por la integración de las Cuentas: Corriente, de Capital y la de Financiamiento, arrojaron resultados económicos y financieros negativos en las cuentas de Ahorro y Superávit, estimadas para los años en referencia, es decir que en la ejecución de los presupuestos no se cumplieron con las metas proyectadas. Por el contrario, los resultados fueron de desahorro (pérdida) y de déficit, en las Cuentas Corriente y de Capital respectivamente y por ende la Cuenta Financiera se vio afectada negativamente por el resultado de déficit de la cuenta de capital. Asimismo, se observa que las operaciones producto de la intermediación financiera no generaron suficientes recursos para cubrir los gastos.

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005), la cuenta de ahorro-inversión-

financiamiento constituye el estado económico-financiero de los órganos y entes sujetos a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

Igualmente, dichas desviaciones en la gestión presupuestaria, no se corresponden con los principios constitucionales de eficiencia y equilibrio fiscal, consagrados en el artículo 311 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial N° 5.453 Extraordinario del 24-03-2000), en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP) publicada en la Gaceta Oficial N° 38.198 de fecha 31-05-2005.

En este mismo orden ideas, el referido principio de eficiencia igualmente está en sintonía con las disposiciones consagradas en el artículo 20 de la LOAP, que establece que la asignación y el uso de los créditos presupuestarios deben hacerse de la manera más racional posible.

Asimismo, la LOAP consagra el principio de eficacia previsto en el artículo 19; y el principio de suficiencia, racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales en el artículo 21.

De los particulares antes expuestos, es preciso indicar que de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 39 de los Estatutos Sociales del BIV, la administración inmediata y la suprema dirección de los negocios, le corresponde a la Junta Directiva, razón por la cual debieron velar por el estricto cumplimiento de dichos principios, en cuanto a la formulación y ejecución del presupuesto.

Del análisis realizado por este Organismo Contralor, se observó que los saldos negativos del Banco, se originaron por la ausencia de una correcta previsión por parte de la Junta Directiva de los resultados de la gestión presupuestaria y financiera, y por ende de la inexistencia de una adecuada planificación que garantizara el actuar eficaz y eficiente en el manejo de los recursos públicos, por lo cual es fácil advertir que el actuar poco diligente de la máxima autoridad jerárquica del Banco influyó en la falta de toma de correctivos oportunos para lograr el mejoramiento de la gestión que le fue encomendada en su Ley de creación, y generaron la crítica situación financiera del Banco Industrial de Venezuela.

Del examen realizado a las cifras expresadas en el Balance de Comprobación y en la Ejecución Presupuestaria, comparándolo con los Resultados Financieros elaborados por el Banco, esta Contraloría General constató que al comparar el monto total de las cantidades estimadas en la formulación del Presupuesto del año 2007 por Bs.F. 3.360,85 millones en lo

que respecta a los ingresos y fuentes financieras, así como los gastos y aplicaciones financieras, se determinó que el resultado del ejercicio económico financiero arrojó un desequilibrio, es decir, que los gastos y aplicaciones financieras, superaron en Bs.F. 1.491,08 millones el total de las cuentas de ingresos y fuentes financieras, con una variación porcentual negativa de 44,37%. Situación que deja en evidencia que la ejecución del presupuesto no guardó la misma proporcionalidad con la formulación, es decir que ni las operaciones producto de la intermediación financiera ni las fuentes financieras, generaron suficientes recursos para cubrir los gastos y las aplicaciones financieras. No obstante, de los principios referidos anteriormente y del principio de equilibrio presupuestario consagrado en el artículo 16 de la LOAFSP, el cual establece entre otros aspectos, que los presupuestos públicos deben mostrar equilibrio entre el total de las cantidades autorizadas para gastos, aplicaciones financieras y el total de las cantidades estimadas como ingresos y fuentes financieras.

En este sentido, esta Contraloría General de la República, observó con preocupación que el desequilibrio presupuestario del BIV, tuvo su origen en haber dejado de percibir 53,55% (Bs.F. 1.799,79 millones) del total de ingresos presupuestados para el año 2007 (Bs.F. 3.360,85 millones); aunado a que, los gastos corrientes y gastos de capital se incrementaron con respecto al monto aprobado, y a la existencia de compromisos no incluidos en la programación de gastos, lo que generó que la gestión del Banco estuviera negativamente comprometida y por ende reflejó la falta de una planificación adecuada, enmarcada en la normativa legal que garantizara el manejo transparente de los recursos.

Con respecto al año 2008, los resultados del ejercicio reflejaron en el total de los Ingresos y Gastos por Bs.F. 1.593,35 millones, un margen positivo de 42,55%, con respecto a los montos estimados por Bs.F. 3.744,62 millones, sin embargo, se consideran pocos significativos con respecto al año 2007. Asimismo, durante el ejercicio económico 2008 se evidenció un desequilibrio de Bs.F. 1.047,33 millones entre los montos aprobados por Bs.F. 3.744,62 millones y los ejecutados por Bs.F. 2.697,29 millones por concepto de gastos y aplicaciones financieras por el orden del 27,97%, situación que muestra la comprometida gestión presupuestaria del Banco.

Gestión de la Cuenta Corriente

El resultado de la capacidad de ahorro del Banco para el año 2007, arrojó un saldo negativo por encima de lo aprobado de Bs.F. 60,29 millones (Ingresos Corrientes por Bs.F. 904,35 millones menos Gastos Corrientes por Bs.F. 844,06 millones), lo que significó un desahorro

de Bs.F. 59,10 millones, teniendo su origen en que el BIV, sólo percibió de los ingresos corrientes programados de Bs.F. 785,16 millones y los gastos fueron por Bs.F. 844,26 millones, mayores a los presupuestados.

Para el año 2008, el resultado de la capacidad de ahorro arrojó un saldo negativo de Bs.F. 103,05 millones (Ingresos Corrientes por Bs.F. 1.076,07 millones menos Gastos Corrientes por Bs.F. 1.179,12 millones), con respecto a lo programado por Bs.F. 93,63 millones (Ingresos Corrientes por Bs.F. 967,00 millones menos Gastos Corrientes por Bs.F. 873,37 millones), no obstante, que los ingresos realmente percibidos estuvieron por encima de los aprobados, los gastos continuaron siendo mayores a los proyectados en 35,01%.

El resultado de la cuenta Ingresos Corrientes para el año 2007 de Bs.F. 785,16 millones, refleja una variación negativa de 13,18% con respecto al monto total aprobado de Bs.F. 904,35 millones, y para el año 2008 el resultado de Bs.F. 1.076,07 millones, presenta una variación positiva del 11,28% con respecto al total aprobado de Bs.F. 967,00 millones, que comprende el total por concepto de Ingresos Financieros y Otros Ingresos de Operación, e incluyen Ingresos Extraordinarios no estimados en el presupuesto.

Es importante destacar, que el rubro de Ingresos Financieros de Instituciones Financieras, que incluyen los conceptos siguientes: Ingresos por Inversiones en Títulos Valores; Ingresos por Cartera de Crédito; Ingresos por Disponibilidades; Ingresos por Inversiones en Empresas Filiales, y Sucursales y Otras Cuentas por Cobrar, que permiten reflejar las cantidades de dinero recibidas por el Banco producto de sus operaciones propias, Bs.F. 583,68 millones durante el año 2007 y Bs.F. 823,65 millones en el año 2008, refleja que el porcentaje por concepto de Cartera de Crédito (18,38% - año 2007, equivalente a Bs.F. 107,24 millones y 22,63% - año 2008 equivalente a Bs.F. 186,37 millones) es menor al porcentaje de Inversiones en Títulos Valores (73,26% - año 2007, equivalente a Bs.F. 427,63 millones y 71,82% - año 2008, equivalente a Bs.F. 591,54 millones), en detrimento de su gestión crediticia, es decir, un bajo nivel de generación de ingresos como un Banco Comercial del Estado venezolano.

Sobre el particular, este Organismo Contralor observa que el Banco de acuerdo con su Ley de creación y Estatutos tiene por objeto el financiamiento de la producción, comercialización, transporte, almacenamiento y demás operaciones propias derivadas de actividades que se realicen en Venezuela ya sean industriales, artesanales, turísticas, de hidrocarburos y minería, agroindustriales, y las agrícolas necesarias para la producción de materias primas, destinadas a establecimientos industriales o agroindustriales específicos. No

obstante, del análisis efectuado al rubro de los Ingresos se determinó que los Ingresos por Inversiones en Títulos Valores para el año 2007, representan 40,97% (Bs.F. 370,49 millones) y los Ingresos por Cartera de Crédito 18,90% (Bs.F. 170,89 millones) del monto total estimado de los Ingresos, por Bs.F. 904,35 millones, y el resultado del ejercicio económico financiero representa 54,46% (Bs.F. 427,63 millones) por Ingresos por Inversiones en Títulos Valores y 13,66% (Bs.F. 107,24 millones) por concepto de Ingresos por Cartera de Crédito del monto total real de Ingresos por Bs.F. 785,16 millones. De igual manera para el año 2008 los Ingresos por Inversiones en Títulos Valores representan el 44,38% (Bs.F. 429,20 millones) y los Ingresos por Cartera de Crédito el 27,14% (Bs.F. 262,42 millones) del monto total estimado de los Ingresos por Bs.F. 967,00 millones, y el resultado del ejercicio económico financiero representa 54,97% (Bs.F. 591,54 millones) por Ingresos por Inversiones en Títulos Valores y 17,32% (Bs.F. 186,37 millones) por concepto de Ingresos por Cartera de Crédito del monto total de Ingresos del ejercicio por Bs.F. 1.076,07 millones.

Del análisis realizado precedentemente se infiere que los ingresos del Banco, en un alto porcentaje provienen de las inversiones a través de la inversión en títulos valores, a pesar que en atención a su objeto de creación la mayor parte de los ingresos estarían conformados por la Cartera de Créditos. Esto tiene su origen en el marcado deterioro de la evolución de la Cartera de Créditos, así como del ejercicio de las acciones que las máximas autoridades del Banco debieron ejercer, con la finalidad de recuperar la Cartera de Créditos y disminuir la cartera morosa, todo lo cual impactó negativamente los ingresos de operación, al determinarse que los Ingresos por Inversiones en Títulos Valores obtuvieron un resultado positivo de 15,42% (Bs.F. 57,14 millones) y 37,82% (Bs.F. 162,34 millones) y por Cartera de Crédito presentó una disminución de 37,24% (Bs.F. 63,65 millones) y 28,98% (Bs.F. 76,05 millones), respectivamente para los años 2007 y 2008.

Esta Contraloría General, evidenció que el área de Planificación y Evaluación de Gestión en fecha 03-09-2007, mediante Punto de Cuenta N° 042277, sometió a la consideración de la Junta Directiva el Programa de Sostenibilidad Financiera del Banco, correspondiente al período agosto a diciembre de 2007, que comprendió el escenario financiero definitivo de la formulación de las metas y acciones que ejecutan las áreas de negocios del Banco. Es así como, se elaboraron tres escenarios financieros en un corto plazo, a saber: Pesimista, Punto de Equilibrio y Optimista, con sus respectivas metas y acciones. La decisión final consideró la selección del Escenario Optimista, sobre la base de la definición de metas más ambiciosas, tal como lo señaló la Resolución de Junta Directiva N° JD-2007-432, Acta N° 50 de fecha 16-08-2007.

Sobre el particular, se observó que se presentaron los escenarios posibles ante la caída de los ingresos, sin embargo de las opciones presentadas se eligió la más ambiciosa, por cuanto las metas de obtención de un Resultado Neto Positivo al cierre de diciembre del año 2007, luego de la implementación del referido Programa de Sostenibilidad, no fueron cumplidas, caso contrario el resultado fue negativo generándose una Pérdida en los resultados financieros de la Institución, en detrimento del equilibrio fiscal que debió prevalecer en la gestión del presupuesto del Banco.

En lo que respecta a los gastos operativos o de transformación, para el año 2007, fueron estimados en Bs.F. 420,54 millones y el monto ejecutado fue Bs.F. 449,68 millones, lo que representó un incremento en la variación relativa de 6,93%, con especial incidencia de 50,53% en los Gastos de Personal, al pasar de una estimación de Bs.F. 202,29 millones a Bs.F. 304,52 millones, que absorben el margen financiero del Banco, y para el año 2008 fueron aprobados Bs.F. 458,93 millones y el ejecutado fue Bs.F. 519,92 millones, lo que representó un incremento de 13,29%, con especial incidencia de 30,31% en los Gastos de Personal, al pasar de una estimación de Bs.F. 275,03 millones a Bs.F. 358,39 millones.

De la revisión efectuada por esta Contraloría General a las cifras presentadas por concepto de gastos operativos o de transformación, se observó que mediante Resoluciones de Junta Directiva N° JD-2007-111, Acta N° 14 de fecha 06-03-2007 y N° JD-2007-550, Acta N° 69 de fecha 22-10-2007, en las cuales se aprobaron los Presupuestos de Ingresos y Gastos por Proyectos del Banco correspondientes a los años 2007 y 2008, respectivamente, se acordaron en las Consideraciones Finales, entre otros aspectos, que para la ejecución exitosa de las metas, era necesario el cumplimiento de las acciones siguientes: 1. Compromiso por parte del nivel ejecutivo del Banco, de realizar los mayores esfuerzos para cumplir las políticas internas establecidas que posibiliten el Equilibrio Financiero y Operativo del Banco, a través de la generación de ingresos y la reducción y racionalización de gastos generales y administrativos. 2. Cumplimiento del Marco Legal que regula la materia de Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto: la Ley Orgánica de Planificación, Ley Orgánica del Régimen Presupuestario, Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público y Ley Contra la Corrupción. 3. A fin de garantizar que la ejecución presupuestaria sea ajustada totalmente a la Programación de Gastos para el año 2007 (Bs.F. 420,54 millones) y 2008 (Bs.F. 585,13 millones) deben considerarse nula cualquier decisión que implique una erogación y que no cuente con la certificación de

disponibilidad presupuestaria emitida por el Área de Planificación y Evaluación de Gestión, a través del Departamento de Presupuesto y Evaluación de Gestión, para ello es necesario que las instancias competentes, Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes, no autoricen operaciones que comprometan recursos si las solicitudes no van acompañadas de la certificación correspondiente.

En este sentido, del análisis efectuado a los resultados del total de los gastos, que sobrepasan las estimaciones, se observa que las causas de esta sobre ejecución, entre otros aspectos se deben principalmente a que existen compromisos no incluidos en la programación de gastos, inexistencia de disponibilidad presupuestaria, las órdenes de compra no incluían información detallada de la cantidad física y monetaria y fallas en el Sistema Integrado de Presupuesto, así como a la falta de una adecuada planificación presupuestaria. Situaciones que dejan en evidencia que las mismas autoridades no dieron estricto cumplimiento a las decisiones establecidas por la Junta Directiva.

Gestión de la Cuenta de Capital

Durante el año 2007, la cuenta de Capital refleja un déficit de Bs.F. 64,24 millones, equivalente al -69,47% respecto a lo estimado para ese período por la cantidad de Bs.F. 92,47 millones, debido a que el BIV no percibió los ingresos corrientes presupuestados para el año 2007, originando un desahorro de Bs.F. 59,10 millones.

Para el año 2008, la cuenta de Capital muestra un déficit de Bs.F. 118,73 millones, equivalente al -199,28% con respecto a lo aprobado para el año 2008 de Bs.F. 59,58 millones, debido a que el Banco presentó un desahorro de Bs.F. 103,05 millones.

Los gastos de capital representado por la inversión real directa, para el año 2007 estuvo por encima de las estimaciones, es decir, que para la partida 4.04 “Activos Reales” se proyectó en la formulación de presupuesto, Bs.F. 3,45 millones y se ejecutó en Bs.F. 9,49 millones, es decir, el resultado reflejó una sobre ejecución de Bs.F. 6,04 millones representativa de 175,07% por encima de lo estimado. Sin embargo, para el año 2008, fue estimado en Bs.F. 43,75 millones y se ejecutó en Bs.F. 21,04 millones, es decir, por debajo en Bs.F. 22,71 millones, con una variación negativa de 51,91%.

Gestión de la Cuenta Financiera

La Cuenta Financiera muestra las variaciones de los activos financieros, pasivos y el patrimonio, así como el financiamiento del déficit en las Fuentes Financieras y las cuentas de aplicaciones financieras representada por la partida 4.05 “Activos Financieros”. Se incluye

además, la adquisición de títulos, valores, concesión de préstamos y aumento de activos financieros.

La cuenta de pasivos está representada por la partida 4.11 Disminuciones de Pasivos, que comprende las aplicaciones financieras originadas por las variaciones entre el saldo final y el saldo inicial de las cuentas que representan deudas u obligaciones del organismo frente a terceros, cuando el saldo final es menor al saldo inicial en el período correspondiente.

La cuenta de Aplicaciones Financieras incluye la cuenta de Inversión Financiera, que comprende la cuenta de concesión de préstamos con recursos propios estimados para el año 2007 por la cantidad de Bs.F. 1.068,27 millones, cuyo resultado de Bs.F. 807,02 millones estuvo por debajo de las estimaciones en Bs.F. 261,25 millones, equivalente al 24,46%. Con respecto al año 2008, la cuenta de Inversión Financiera está conformada sólo por la cuenta de concesión de préstamos por la cantidad de Bs.F. 2.010,14 millones, con un resultado de Bs.F. 1.227,17 millones por debajo de las estimaciones en Bs.F. 782,97 millones, equivalente al 38,95%.

Para el ejercicio presupuestario 2007, se proyectó que la Cartera de Créditos del BIV sería de Bs.F. 1.553,18 millones, sin embargo, al cierre del ejercicio económico 2007, la misma se ubicó en Bs.F. 917,84 millones; es decir, sólo fue alcanzada la meta establecida por el Banco en 59,09%. De igual forma, se observa el mismo comportamiento de la Cartera de Créditos para el año 2008, ya que la misma fue presupuestada en Bs.F. 2.643,82 millones; y se ejecutó solo el 50,98%, equivalentes a la cantidad de Bs.F. 1.347,80 millones. Esta Contraloría General, verificó que la Cartera de Créditos presentó un deterioro continuo, lo cual afectó notablemente la rentabilidad del Banco.

El Índice de Morosidad se ubicó en el mes de diciembre 2007 en 13,22%, generando un diferencial por encima de la meta estimada (5,62%) de 7,59 puntos porcentuales, producto del incremento de la Cartera de Créditos Vencida en 128,60%, respecto al año 2006. En el mes de diciembre 2008 se ubicó en 11,03%, generando un diferencial por encima de la meta estimada (5,29%) de 5,74 puntos porcentuales, producto del incremento de la Cartera de Créditos Vencida en 21,92%, respecto al año 2007.

Se otorgaron créditos para Programas Especiales de Financiamiento durante el año 2007 por el orden de Bs.F. 118,89 millones, que no estuvieron previstos en el presupuesto aprobado del Banco, de lo cual es posible inferir que a pesar de la inexistencia del crédito presupuestario se ejecutaron recursos que no estaban previstos.

Los particulares anteriores, evidencian la ausencia de principios de sana administración, por parte de la máxima autoridad jerárquica, al no contar con políticas efectivas dirigidas a la supervisión de la Cartera de Créditos, de un eficaz análisis del riesgo crediticio, debilidades profundas en el proceso de gestión de cobranza y recuperación de cartera, lo que se traduce en el incremento significativo del rubro de Cartera de Créditos y su impacto negativo en el patrimonio de la Institución Financiera.

Cartera de Créditos

De la revisión efectuada a la relación de créditos otorgados por el BIV a beneficiarios en los sectores agrícolas, comerciales, turísticos e industriales, suministrada por el Área de Crédito-División de Liquidación y Control-Departamento de Cobranzas, se evidenciaron en el año 2007 un total de 684 créditos liquidados (vigentes, vencidos, reestructurados y cancelados) por un monto de Bs.F. 562,59 millones, de los cuales 50 créditos se encontraban vencidos por un monto de Bs.F. 20,78 millones, cifra que representa el 3,70 % del total liquidado. Durante el año 2008, se observaron un total de 565 créditos por un monto de Bs.F. 846,89 millones, de los cuales un total 82 créditos estaban vencidos por un monto de Bs.F. 69,04 millones representativos del 8,15 % del monto total liquidado. Tal como se presenta en el cuadro siguiente:

**CREDITOS OTORGADOS
AÑOS 2007-2008
(Expresado en Bolívares Fuertes)**

Año 2007					
Código de Cuenta	Status	Monto Otorgado	Distribución Porcentual	Cantidad	Distribución Porcentual
131	Vigente	335.530.911,29	59,65	308	45,02
132	Reestructurado	38.358.004,24	6,81	4	0,59
133	Vencido	20.783.859,41	3,70	50	7,30
-	Cancelados	167.914.291,17	29,84	322	47,09
TOTAL		562.587.066,11	100	684	100
Año 2008					
Código de Cuenta	Status	Monto Otorgado	Distribución Porcentual	Cantidad	Distribución Porcentual
131	Vigente	507.219.717,45	59,89	306	54,15
132	Reestructurado	0,00	0	0	
133	Vencido	69.045.479,71	8,15	82	14,52
-	Cancelados	270.624.260,69	37,95	177	31,33
TOTAL		846.889.457,85	100,00	565	100,00

Fuente: Relación de Créditos otorgados de los años 2007-2008, elaborado por el Departamento de Cobranzas del BIV.

Sobre el particular este Organismo Contralor observa que existen diferencias significativas en las cifras presentadas por el Área de Planificación y Evaluación de Gestión en la Ejecución Presupuestaria versus los Resultados Financieros del BIV al cierre del año 2007 de Bs.F. 899,65 millones (Créditos Vigentes), Bs.F. 472,07 mil (Créditos Reestructurados) y Bs.F. 137,11 millones (Créditos Vencidos), y las cifras reflejadas en la Relación de Créditos

suministrada por el Departamento de Cobranzas, que contienen el detalle de los beneficiarios de créditos en los sectores o actividades económicas manejadas por el Banco. Al respecto el artículo 35 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 3 literal “b” de las Normas Generales de Control Interno (NGCI), publicadas en la Gaceta Oficial N° 36.229 del 17-06-97, establecen que, el sistema de control interno, comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos adoptados dentro de un ente u organismo, para salvaguardar sus recursos y garantizar la exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información presupuestaria, financiera y administrativa.

Igualmente, le corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 39, *ejusdem*, que establece que los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deberán velar por el cumplimiento de los instrumentos de control interno, sobre las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas bajo su directa supervisión.

La misma situación se presenta para el año 2008, observándose que los resultados reflejados en la Ejecución Presupuestaria versus los Resultados Financieros del BIV de ese año contienen una distribución de la Cartera de Créditos como sigue a continuación: Créditos Vigentes la cantidad de Bs.F. 1.261,85 millones, Créditos Reestructurados la cantidad de Bs.F. 85,96 millones, Créditos Vencidos la cantidad de Bs.F. 167,18 mil y en Litigio Bs.F. 0,00. Estas discrepancias en la información suministrada se originan por la ausencia de mecanismos de control que permitan la conciliación de los diferentes reportes generados por las dependencias del Banco. En consecuencia, el BIV no cuenta con una data que permita la toma de decisiones oportunamente por parte de todas las unidades (Áreas, Divisiones, Departamentos, Oficinas y Secciones) que intervienen en el proceso, asimismo, limita a esta Contraloría General la obtención de información confiable y exacta.

Con respecto a la Cartera de Créditos Vigentes identificada con el Código de Cuenta (131), contenida en la relación de créditos otorgados por el BIV de los años 2007 y 2008, se observó la cantidad de 46 y 66 créditos, respectivamente, con saldos vencidos al cierre de esos años, por montos de Bs.F. 1,5 millones y Bs.F. 5,79 millones, respectivamente, y días vencidos que oscilan entre 30 y 120 días. No obstante, que las Políticas Crediticias del BIV aprobadas mediante Resolución N° JD-2000-580, Acta N° 73 del 15-06-2000, establecen un lapso de 30 días para considerar vencida una cuota y un lapso de 60 días para considerar

vencido el saldo total del crédito, la relación suministrada por el Departamento de Cobranzas no presentaron estos créditos en la lista de los que poseen status vencido, por lo que no es sincera y confiable, para la toma de decisiones. Esta situación denota la ausencia de supervisión efectiva a la Cartera de Créditos del Banco, afectando la efectividad y eficiencia en las gestiones de recuperación que le corresponde ejercer al Área de Créditos.

Con respecto al reporte de la cartera en litigio y/o morosa, se observó que para los años 2007 y 2008 un total de 112 y 98 beneficiarios, respectivamente, se encontraban en proceso de cobro vía judicial, por Bs.F. 26,42 millones y Bs.F. 49,69 millones, respectivamente, cifras que no se corresponden con los resultados presentados en la Ejecución Presupuestaria versus los Resultados Financieros del BIV del Banco al 31-12-2007 y 31-12-2008, ambos años por la cantidad de Bs. 0,00.

Sobre este particular los artículos 35, 36 y 39 de la LOCGRSNCF, en concordancia con el artículo 3 literal “b” de las NGCI, establecen la importancia de contar con información financiera veraz y exacta, para la toma de decisiones y que es responsabilidad de las máximas autoridades velar por ello.

Esta situación afecta la sinceridad de las cifras reflejadas en la Ejecución Presupuestaria versus los Resultados Financieros y el Reporte elaborado por el Departamento de Asuntos Procesales de la Consultoría Jurídica del BIV, lo cual evidencia la ausencia de mecanismos de control que permitan conformar y validar los resultados expresados en cantidades, proporcionados por las distintas dependencias del Banco.

El análisis realizado por esta Contraloría General a la Cartera de Créditos del BIV, correspondiente a los años 2007 y 2008, se concentró en los expedientes contentivos de los financiamientos liquidados a beneficiarios con status vigente, vencido y reestructurados, específicamente en la actividad industrial, determinándose lo siguiente:

Créditos Vigentes

Con respecto al año 2007, se seleccionó una muestra de 3 empresas del sector industrial, a las cuales se les otorgaron créditos por Bs.F. 78,87 millones, representativos del 80,98% del monto total de los créditos liquidados con status vigente y reestructurados por Bs.F. 97,39 millones. Asimismo, durante el año 2008, se liquidaron créditos por la cantidad de Bs.F. 128,57 millones con status vigente y reestructurados, seleccionándose una muestra de Bs.F. 64,02 millones, representativa del 49,79%.

El BIV aprobó la reprogramación o reestructuración de un crédito, según Resolución de Junta Directiva N° JD-2006-640 Acta N° 70 del 09-10-2006 y contrato de préstamo de fecha 08-03-2007, correspondientes a los Préstamos, Pagaré o Crédito (PPC) Nos. 1183844, 11183844 y 1183899, de fechas 20-12-2005 y 18-07-2006, destinado a capital de trabajo y adquisición de maquinarias, por un monto de Bs.F. 34,91 millones. La máxima autoridad del Banco, avaló esta operación otorgándole un plazo de 5 años, incluyendo 12 meses de gracia, quedando fijado su vencimiento para el 11-05-2012, con una tasa de interés preferencial del 19% aplicable al sector industrial, según Resolución de Junta Directiva N° JD-2009-24 del 11-11-2008. Se observó que al 18-08-2009, la empresa presentó una situación deudora con el Banco por Bs.F. 26,68 millones, que equivale al 76,43% del crédito otorgado, vale destacar que previo a la aprobación de la reestructuración, la Vicepresidencia de Riesgos en fecha 03-10-2006 realizó el “Análisis Económico-Financiero” de la empresa y el mismo arrojó como resultado, entre otros lo siguiente: la estructura de costos y gastos de la compañía absorbe 103% de los ingresos, reflejó una pérdida operativa de Bs.F. 3,38 millones al 30-07-2006, y del análisis de la sensibilidad se desprende que el capital social de la empresa no está cónsono con los pasivos existentes, aunado a problemas de liquidez, evidenciándose una posición operativa y financiera deteriorada, en el que la relación garantía/préstamo es de 0,98 a 1, siendo insuficiente según los requerimientos del BIV, no obstante, a las consideraciones presentadas por la Vicepresidencia de Riesgos, la Junta Directiva, aprobó la operación.

Por otra parte, vale destacar que el Área de Créditos en Punto de Cuenta N° 087315 del 09-10-2006 señaló que la problemática es de carácter multifactorial, con elementos operativos, tales como la necesidad de que la empresa racionalizara costos y se le estabilizaran los precios de la materia prima. Desde el punto de vista financiero se indicó la posibilidad de reducir gastos financieros de la empresa, de manera de mejorar el flujo de caja e incrementar la rentabilidad, bajo el escenario de que el BIV redujera la tasa de la deuda de Bs.F. 34,91 millones de 14% a 10%, mientras el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES) gestionaría adquirir la deuda que por Bs.F. 30,00 millones mantenía la empresa con la Banca Privada, siendo el Estado venezolano a través de la Banca Pública quienes asumirían nuevos compromisos derivados de los pasivos que mantenía dicha empresa por concepto de Créditos a Plazo, Créditos en Cuotas, Adquisición de Vehículos, Cartas de Créditos, entre otros, sin embargo, pese al alto riesgo que representaba para el BIV asumir este compromiso, la Junta Directiva resolvió aprobar a dicha empresa la reprogramación de los créditos.

Al respecto, las Políticas Crediticias del BIV aprobadas mediante Resolución N° JD-2000-580, Acta N° 73 del 15-06-2000, establecen en el título denominado “Aspectos Generales”, numeral 1, los principios fundamentales que rigen todo crédito otorgado por el banco, entre los cuales están: responder a las disposiciones de la Ley del BIV en cuanto a los sectores a financiar, tener capacidad de pago y de generación recursos para cancelar capital e intereses, adecuada reciprocidad, suficiencia de garantías, posición crediticia limpia en el Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI), experiencia crediticia satisfactoria.

Asimismo, en el numeral 6 de los “Aspectos Específicos” de la mencionada política se establece que toda reestructuración debe demostrar suficiente capacidad de pago para que la empresa atienda las obligaciones futuras derivadas del crédito reestructurado y el Banco deberá comprobar que el cliente cumplió con todo lo establecido en el documento crediticio, muy en especial el destino dado a los recursos y la verificación de las garantías, por su parte el numeral 3 señala que el monto del crédito más los intereses del primer período de pago no podrá exceder del 70% del valor de la garantía. Esta situación deja en evidencia el alto riesgo que asume la Junta Directiva del BIV, sobre los créditos que decide reestructurar y resultan difíciles de recuperar, circunstancia que incide desfavorablemente en la gestión crediticia del Banco, siendo indispensable para tomar las decisiones en torno a los créditos de alto riesgo, el análisis previo de la situación económica de los clientes, quienes deben generar suficientes ingresos para el retorno de la operación y presentar las garantías correspondientes para que finalmente se tomen decisiones que beneficien el Banco.

Créditos Vencidos

Durante los años 2007 y 2008 fueron liquidados 12 y 22 créditos del sector industrial que presentaron estatus vencido, por las cantidades de Bs.F. 38,85 millones y Bs.F. 65,05 millones, respectivamente, según los reportes suministrados por el Departamento de Liquidación y Garantía y el Departamento de Cobranzas. Al respecto, se seleccionó una muestra para los años 2007 y 2008 de Bs.F. 32,81 millones y Bs.F. 54,32 millones, respectivamente, equivalentes al 84,45% y 83,50% del total liquidado con estatus vencido, observándose lo siguiente:

En el año 2007 dos (2) créditos vencidos, ambos por un total de Bs.F. 32,81 millones, no habían pagado los pagarés al vencimiento por la cantidad de Bs.F. 9,34 millones (Capital más intereses) al mes de septiembre de 2009, ni habían sido notificados a la Consultoría Jurídica, a los fines de ejercer las acciones judiciales procedentes para hacer efectivo el cobro judicial. Asimismo, en el año 2008 diez (10) créditos vencidos, otorgados por un

monto total de Bs.F. 49,19 millones, no habían pagado los pagarés al vencimiento por la cantidad de Bs.F. 38,41 millones (Capital más intereses), según situación deudora de los meses de julio y septiembre de 2009, ni habían sido pasados al cobro judicial.

Sobre el particular, vale destacar que el Manual de Créditos del BIV, aprobado mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-97-569, Acta N° 49 del 10-06-1997, establece que un Pagaré es una promesa de pago mediante un documento, en el cual el deudor se compromete a pagar al acreedor una suma determinada en un plazo estipulado, con un plazo máximo de 90 días, y un máximo de tres prórrogas al año, por su parte la línea de crédito es un acuerdo bajo el cual el Banco ofrece extenderle el financiamiento al cliente por cierta cantidad, dentro de un plazo determinado y bajo condiciones específicas, se otorgan a aquellos clientes que por su actividad económica requieran el uso de créditos a corto plazo con gran frecuencia, la cual deberá ofrecer alta rentabilidad. Asimismo, las Políticas Crediticias (Devengo de Interés, Recuperación de Créditos, Prórrogas Automáticas y Pase a Cobro Judicial), aprobadas mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-96-1183, Acta N° 93 del 19-11-96, establecen un lapso de 30 días para considerar vencida una cuota y un lapso de 60 días adicionales para considerar vencido el saldo total del crédito, adicionalmente las Resoluciones de Junta Directiva aprobatorias de estos créditos, establecen que la falta de pago de una cuota dará derecho al BIV, a considerar la obligación de plazo vencido y transferirla a cobro judicial. Esta situación deja de manifiesto la falta de implementación de mecanismos de seguimiento efectivo a los pagos efectuados por los clientes sobre las deudas contraídas producto de los créditos otorgados.

Fue aprobado un Cupo de Crédito Automático y Rotatorio en pagarés y/o Cartas de Crédito por Bs.F. 25,00 millones, mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-2007-522, Acta N° 65 del 24-09-2007, destinado a Capital de Trabajo (adquisición de materia prima inherentes a su actividad “productos lácteos”), emitiéndose un Pagaré por un monto de Bs.F. 17,92 millones con vencimiento a 90 días, el cual se aprobó aun cuando la Unidad Integral de Riesgos evaluó la solicitud de crédito obteniendo una calificación de 46,63%, dictamen de modelo de Riesgo Alto (no factible), encontrándose dentro de sus observaciones: a) Altos niveles de endeudamiento a largo plazo, tanto en deuda en bancos como cuentas por pagar, b) muy bajo índice de solvencia y c) no se cumple con la relación garantía/préstamo, tal como se evidenció en el Punto de Cuenta a la Junta Directiva N° 107416 de fecha 24-09-2007, realizado por el Área de Crédito, Vicepresidencia División Corporativa, Departamento de Negocios. No obstante, dicho crédito fue aprobado sin considerar el análisis antes mencionado. En este contexto, es preciso indicar que el BIV, como empresa del Estado

venezolano, no debió otorgar créditos de alto riesgo, y por ende de difícil recuperación, por el contrario las actividades de acuerdo con su Ley de creación, deben estar orientadas a generar los ingresos suficientes para su organización y funcionamiento, y a coadyuvar en la satisfacción del interés colectivo, realizando las operaciones que le fueron encomendadas, tendentes a constituirse en una empresa productiva que justifique su existencia, dentro de la estructura organizativa del Estado venezolano, sin tener la necesidad de acudir al Ejecutivo Nacional, para que sea capitalizado constantemente, por un manejo inadecuado de los recursos públicos.

Vale destacar que al 24-09-2009, el crédito presentó un status vencido, según el reporte de Consulta de Préstamos emitido por el Departamento de Cobranzas, es decir, presentó un atraso de 270 días aproximadamente en el pago de la cuota que le correspondía cancelar en fecha 20-12-2008 por Bs.F. 4,19 millones. Sobre el particular las Políticas Crediticias (Devengo de Interés, Recuperación de Créditos, Prórrogas Automáticas y Pase a Cobro Judicial), establecen un lapso de 30 días para considerar vencida una cuota y un lapso de 60 días adicionales para considerar vencido el saldo total del crédito. Así mismo, en la Resolución de Junta Directiva antes mencionada, en la cual se aprobó el crédito se estableció que la falta de pago de una (1) cuota, daría derecho al BIV a considerar la obligación de plazo vencido y transferirla para su cobro por vía judicial. Igualmente dichas Políticas Crediticias, establecen que en los casos en donde el documento de crédito o arrendamiento financiero establezca que al vencimiento de 1 o 2 cuotas se considerará vencido el saldo total del crédito, corresponde al Departamento de Recuperación de Cartera a través de la Consultoría Jurídica negociar con el cliente hasta por un lapso máximo de 90 días, manteniendo para ello la vigencia de la obligación. Cumplido este plazo sin resultado, se pasará a cobro judicial.

Fue aprobado un préstamo por Bs.F. 10,46 millones mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-2008-250, Acta N° 27 del 06-05-2008, en un plazo de 5 años, presentando al 24-09-2009 un total tres (3) pagarés vencidos por un monto total de Bs.F. 2,60 millones, según el reporte de Consulta de Préstamos emitido por el Departamento de Cobranzas. Sin embargo, en dicha Resolución no se estableció que la falta de pago de una (1) cuota, daría derecho al BIV a considerar la obligación de plazo vencido y transferirla para su cobro por vía judicial, no obstante, el contrato suscrito en fecha 09-07-2008 incluyó en las condiciones específicas que la falta de pago de una (1) de las cuotas que la empresa, se ha obligado a pagar, dará derecho al BIV a exigirle el pago inmediato, total y definitivo de todo en cuanto adeudare, quedando en este caso perdido para la misma el beneficio del plazo que aún quedare

pendiente y transfiriéndola a cobro judicial. Así mismo, las Políticas Crediticias (Devengo de Interés, Recuperación de Créditos, Prórrogas Automáticas y Pase a Cobro Judicial), establecen un lapso de 30 días para considerar vencida una cuota y un lapso de 60 días adicionales para considerar vencido el saldo total del crédito.

Las situaciones antes descritas evidencian la inoperante gestión de recuperación de los créditos otorgados y la ineficaz supervisión de los mismos, lo cual perjudica la liquidez financiera y buen funcionamiento del Banco de acuerdo con su objeto de creación.

Sobre los particulares expuestos, esta Contraloría General observó que la gestión de la Cartera de Créditos otorgados por el BIV, a los beneficiarios de los sectores agrícolas, comerciales, turísticos e industriales, presentaron situaciones que desvirtúan el sentido del objeto de creación. Es así que el Estado venezolano constituye personas subjetivas que son capaces de derechos y obligaciones y por ende detentan personalidad jurídica, para coadyuvar en el logro de los cometidos estatales, como es el interés nacional y la satisfacción de las necesidades colectivas. De manera que resulta fácil entender que crea estos entes y los dota de recursos humanos y financieros, para que ellos dirijan su actuar administrativo al cumplimiento de los objetivos, sin que pueda justificarse en modo alguno, que el proceso medular del BIV, descrito en su Ley de creación y Estatus Sociales, como lo es la cartera de crédito, se encuentre altamente comprometido.

Cuentas Presupuestarias

Gastos de Personal

La cuenta presupuestaria 4.01 Gastos de Personal, representó dentro de los gastos de transformación una variación significativa de lo estimado con respecto a la ejecución real, observándose que para el año 2007 la estimación fue de Bs.F. 202,29 millones y se ejecutó la cantidad de Bs.F. 304,52 millones, asimismo el año 2008 reflejó una estimación de Bs.F. 275,03 millones, ejecutándose la cantidad de Bs.F. 358,39 millones, lo cual evidencia una ineficaz definición de metas financieras y de un sistema de seguimiento presupuestario permanente, en el cual se tomen referencias de años anteriores para la formulación de los presupuestos, en detrimento de una adecuada planificación.

Sobre este particular la LOAP, en su artículo 20, establece que la asignación de los créditos presupuestarios debe hacerse de la manera más racional posible, y ajustados a los requerimientos de la organización. Asimismo, es necesario traer a colación los principios consagrados en los artículos 18 y 19 de la Ley antes mencionada referidos al funcionamiento

planificado y control de la gestión y de los resultados y de la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados

Todo lo anterior, en concordancia con el artículo 12 de la Ley Orgánica de Planificación (LOP) publicada en la Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario de fecha 13-11-2001, que establece que la planificación debe ser perfectible, para ello deben evaluarse sus resultados, controlar socialmente su desarrollo, hacerle seguimiento a la trayectoria, medir el impacto de sus acciones y, simultáneamente, incorporar los ajustes que sean necesarios.

Al 31-12-2007, el número de empleados fijos de la nómina de personal del BIV era de 2.965, de los cuales 208, es decir 7,01% empleados representaban nuevos ingresos, durante el lapso comprendido entre el 01-01-2007 y el 31-12-2007, incrementando los gastos mensuales por concepto de Sueldos, Salarios y otras retribuciones de la específica "4.01.01.00", en un monto de Bs.F. 437,43 mil. Destacándose en este año veintitrés (23) ingresos nuevos para los cargos de Vicepresidentes de Área y de División, y un cargo de Primer Vicepresidente Ejecutivo, por un monto total de Bs.F. 104,71 mil mensuales, sin incluir primas y otros beneficios socioeconómicos aprobados en la Convención Colectiva vigente, además de un total de doce (12) Vicepresidentes que tenían antigüedad en la Institución y se encontraban ejerciendo sus funciones en las divisiones y áreas del organigrama estructural aprobado mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-2006-570, Acta N° 64 de fecha 28-09-2006, vigente para los años 2007 y 2008, sin que se evidenciaran los estudios o análisis técnicos que permitieran justificar el incremento de la nómina.

Al 31-12-2008, el número de empleados fijos de la nómina de personal del BIV era de 3.023 (Directivo, profesional y técnico y administrativo), de los cuales 171 empleados, es decir 5,65%, representaron nuevos ingresos, entre el 01-01-2008 y el 31-12-2008, incrementando los gastos mensuales por concepto de Sueldos, Salarios y otras retribuciones en Bs.F. 358,11 mil, de los cuales diez (10) detentaban cargos de Vicepresidentes de Área y de División, por un monto total de Bs.F. 43,60 mil, sin incluir primas y otros beneficios socioeconómicos aprobados en la Convención Colectiva vigente.

Sobre este particular la LOAP en su artículo 21, establece que la dimensión y estructura organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán suficientes para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos públicos.

Al mes de diciembre de los años 2007 y 2008, la Presidencia del Banco tenía adscritos un total de 35 y 26 empleados, respectivamente, con cargos de Vicepresidentes de División, Jefe de Sección, Jefe de Servicios, Asistentes a Vicepresidente de Área, Asistente Administrativo, Investigador I y II, Mesonero, Gerente de Departamento, Mensajero Interno, Analista Contable I, Asesores, Asistente Técnico de Soporte al Usuario, Auxiliares de Cocina, Analistas Contable II, Supervisor de Seguridad, Jefe de Proyectos, Asistente al Presidente, Auxiliar de Mantenimiento, Coordinador de Área, Evaluador Técnico de Sistemas, Oficinista II, Periodista, Recepcionista y Secretaria III. Al respecto, la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos (LSTA), publicada en la Gaceta Oficial N° 36.845 del 07-12-99, establece en su artículo 51 que las máximas autoridades de los órganos y entes de la administración pública, con el objeto de optimizar la ejecución de las actividades de planeamiento, supervisión, coordinación y control de políticas públicas, en virtud de su rol de dirección estratégica, tenderán a desconcentrar todo tipo de rutinas de ejecución y tareas de mera formalización.

Como se observa la cantidad de personas con cargos como el de Vicepresidentes, Analista Contable, Gerente de Departamento, Jefe de Proyectos, entre otros, deben desempeñarse en área o dependencias operativas en las que sus funciones y responsabilidades estén claramente definidas conforme a la estructura organizativa del Banco.

En las situaciones precedentes no fueron consideradas las recomendaciones de la Vicepresidencia del Área de Planificación y Evaluación de Gestión del BIV, la cual manifestó a la Junta Directiva mediante Punto de Cuenta N° 042283 del 22-10-2007, el compromiso que deben tener para realizar los mayores esfuerzos y cumplir las políticas internas establecidas, que posibiliten el equilibrio financiero y operativo del Banco, a través de la generación de ingresos y la reducción y racionalización de gastos generales y administrativos, según Punto de Cuenta N° 63491 del 21-02-2007, para la aprobación definitiva del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Banco. Este tipo de comportamiento limita la efectividad de las estrategias de la Institución Financiera y el manejo del conjunto de gastos, lo cual sugiere una administración poco eficiente de los recursos.

Materiales, Suministros y Mercancía

Órdenes de Compra

Durante el año 2007 el Departamento de Adquisición y Suministros-Sección Compras tramitó 674 Órdenes de Compra pagadas a proveedores por un monto de Bs.F. 11,86 millones, requeridas por las diferentes dependencias del BIV, seleccionándose una muestra

de 51 Órdenes por Bs.F. 4,00 millones, representativa del 33,75%. De la revisión efectuada a la muestra se observó lo siguiente:

En fecha 20-12-2007, se emitió la Orden de Compra N° 36574 para la adquisición de 20.000.000 cheques personalizados impresos para chequeras de cuentas corrientes del BIV, por un monto de Bs.F. 2,09 millones. De la revisión efectuada al expediente que reposa en la Sección de Contrataciones del Departamento de Adquisiciones y Suministros, se observó que se procedió a la Licitación Selectiva N° BIV-LS-016-ADA-AO-DAYS-SC-2007, cuyo Acto Público se realizó en fecha 22-10-2007, a la cual asistió una empresa, posteriormente, mediante Resolución de Junta Directiva N° JD-2007-663, Acta N° 80 del 15-11-2007, se declaró desierto el proceso y se autorizó la apertura de las Condiciones Generales por Adjudicación Directa.

No obstante, es importante destacar que de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Licitaciones (LL) publicada en la Gaceta Oficial N° No. 5.556 Extraordinario del 13-11-2001, se puede proceder por Adjudicación Directa: 1. En el caso de adquisición de bienes o contratación de servicios, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta 1.100 U.T., 2. En el caso de construcción de obras, si el contrato a ser otorgado es por un precio estimado de hasta 11.500 U.T. y 3. Si la ejecución de la obra, el suministro de los bienes o la prestación del servicio se encomienda a un organismo de la Administración Pública.

Sobre el particular se observó que el precio de la contratación superó el límite establecido para proceder por Adjudicación Directa para ese año, es decir los Bs.F. 41,39 mil, sin evidenciarse la justificación mediante acto motivado de la máxima autoridad del BIV, por alguno de los nueve supuestos señalados en el artículo 88 ejusdem, para proceder por esta vía excepcional. Así mismo, el Reglamento Parcial de la Ley de Licitaciones (Gaceta Oficial N° 38.313 del 14-11-2005), en los artículos 28 al 32, establece los procedimientos para la adjudicación directa.

Sobre estos procedimientos de Concurso privado y/o Consulta de precios a que hace mención el Reglamento, no se evidenció en el expediente el acto motivado elaborado por el Área de Administración-Departamento de Adquisición y Suministros, que justificara la selección de la empresa, ni la notificación a dicha empresa del acto por el que se le adjudicó el contrato y los hechos que la fundamentan, así como las otras dos cotizaciones de las empresas interesadas en el proceso de adjudicación.

Adicionalmente, mediante Memorando Interno N° ADO/0184-05 del 28-02-2005, emanado de la Vicepresidencia del Área de Operaciones para el Área de Administración, se desprende que la adquisición de las chequeras les fue solicitada disponibilidad presupuestaria en el año 2005, lo cual indica que después de transcurridos tres años aproximadamente es que se procede a la contratación con la empresa, según documento notariado en fecha 29-02-2008, luego de otorgada la disponibilidad con cargo al Presupuesto del año 2007 en la partida presupuestaria 4.02.05.03.00 Productos de Papel y Cartón para Oficinas, del Área de Operaciones y Servicios Bancarios.

Con respecto al año 2008 el Departamento de Adquisición y Suministros-Sección Compras tramitó 1.017 Órdenes de Compra pagadas a proveedores por un monto de Bs.F. 60,71 millones, observándose un incremento sustancial del 511,83% en el monto de estos gastos, por la cantidad de Bs.F. 48,85 millones con respecto al año anterior. Sobre el particular, la LOAP en su artículo 20, establece que la asignación de los créditos presupuestarios debe hacerse de la manera más racional posible, y ajustados a los requerimientos de la organización.

Asimismo, en el año 2008 se seleccionó una muestra de 82 Órdenes de Compra por la cantidad de Bs.F. 49,57 millones, representativa del 81,66% del monto total tramitado, observándose que la Orden de Compra N° 36602 del 11-02-2008, corresponde a una requisición del Área de Mercadeo y Relaciones Institucionales de dieciocho (18) MP4 de 1 GB marca Sumuchi, por Bs.F. 11,75 mil, con el fin de patrocinar un evento denominado Regata Invitacional y Festival Playero los días 21 al 24-02-2008, mediante el suministro de 18 MP4 a los ganadores del evento, en este sentido se observaron tres cotizaciones, donde los accionistas de las tres (3) empresas y el domicilio de 2 de éstas coinciden, en consecuencia cualquiera de las tres (3) empresas que resultara ganadora favorecería económicamente al grupo de accionistas que las conforman.

Sobre el particular el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisición y Suministros del BIV, Título: Normas Generales, establece en el numeral 20: Los Proveedores no podrán participar con más de una oferta en un mismo ítem, en los concursos privados realizados por el Departamento de Adquisición y Suministros, asimismo en el numeral 26, que es responsabilidad del Departamento de Adquisición y Suministros, de acuerdo a los niveles de autoridad del Manual de Firmas Autorizadas, autorizar las adquisiciones según la prioridad de las necesidades, la calidad de los bienes y servicios y los precios más razonables y convenientes, así como las demás condiciones que pudieran

resultar favorables al Instituto, tales como: condiciones de pago, mantenimiento, prestigio o referencia del proveedor, entre otros aspectos.

Asimismo, no se ubicó en el expediente del proveedor copia de los Registros Mercantiles de las empresas antes mencionadas, no obstante lo establecido en el numeral 13, Título: Sección Compras, que señala que Departamento de Adquisición y Suministros a través de la Sección Compras, será el encargado de mantener actualizado el archivo de proveedores, cuyos registros deberán contener entre otros documentos, Copia del Registro Mercantil.

La situación planteada denota la ausencia de controles internos eficientes que permitieran mantener actualizada la información de los proveedores.

Vale destacar, que la mencionada compra se realizó a petición del Comando para conmemorar el Aniversario, siendo aprobado por la Presidencia del BIV mediante Punto de Cuenta N° 02, Agenda 02, del 01-02-2008, y cargado a la partida presupuestaria específica 4.02.99.01.00 “Otros materiales y suministros”, según la Solicitud de Pago N° 00052047 del 21-02-2008, debiendo imputarse a la específica 4.07.01.04.00 “Donaciones corrientes internas al sector público”, que según el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos vigente para la fecha de la compra.

Con respecto a esta compra el artículo 134 de la LOAFSP, señala que la máxima autoridad de cada organismo o entidad tiene la responsabilidad de establecer y mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza, estructura y fines de la organización y el mismo incluirá elementos de control previo y posterior y el artículo 38 de la LOCGRSNCF, establece que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, los responsables se asegurarán del cumplimiento, entre otros requisitos, de que el gasto esté correctamente imputado a la correspondiente partida del presupuesto o, en su cargo, a créditos adicionales.

De las situaciones expuestas, se desprende que la máxima autoridad jerárquica del BIV no actuó como buen padre de familia, en la administración de los recursos públicos, por cuanto las operaciones realizadas no estaban dirigidas al cumplimiento del objeto de creación del Banco, observando además la crítica situación financiera de esa Institución.

No fueron suministradas 22 Órdenes de Compra correspondientes al año 2007 y 27 Órdenes de Compra del año 2008, por los montos de Bs.F. 2,49 millones y Bs.F. 39,00 millones, respectivamente.

De estas órdenes, se destaca la Orden de Compra N° 36644 del 13-03-2008 por Bs.F. 38,11 millones, mediante la cual se adquirieron “cajas para desincorporar”, que según la Relación

de Órdenes de Compra suministrada por el Departamento de Adquisición y Suministros-Sección Compras, dichas cajas fueron requeridas por el Departamento de Documentación y Archivo, y la Orden de Compra N° 36574 del 20-12-2007, mediante la cual se adquirieron cheques para la cuenta corriente del BIV por un monto de Bs.F. 2,09 millones, por consiguiente, las operaciones de adquisición y suministros de materiales y equipos no se encuentran suficientemente respaldadas; situación que se origina de la insuficiencia de controles internos adecuados que afectan la sana administración del Instituto, así como la correcta ejecución de los recursos.

Al respecto, la LOCGRSNCF en su artículo 36 prevé que corresponde a las máximas autoridades jerárquicas de cada ente la responsabilidad de organizar, establecer, mantener y evaluar el sistema de control interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza y fines del ente; asimismo, el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, establece que el sistema de control interno tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficacia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas.

Órdenes de Servicio

Durante el año 2007 el Departamento de Adquisición y Suministros tramitó 364 Órdenes de Servicio pagadas a proveedores por un monto de Bs.F. 1,00 millón, requeridas por las diferentes dependencias del BIV, seleccionándose una muestra de 14 Órdenes por Bs.F. 556,31 mil, equivalentes al 55,63% del monto total.

Con respecto al año 2008 fueron tramitadas 375 Órdenes de Servicio, por un monto de Bs.F. 1,52 millones, de las cuales se seleccionaron 35 Órdenes por Bs.F. 828,13 millones equivalentes al 54,48 % del monto total.

Del análisis efectuado a la muestra se observó lo siguiente:

Las Órdenes de Servicio Nos. 360535, 360537, 360540, 360547 y 360548, por un monto de Bs.F. 416,55 mil, se procesaron en el mes de diciembre de 2007, y corresponden a la contratación de festejos, grupos artísticos, toldos, sillas, entre otros, sin considerar la reducción y racionalización de los gastos propuesta por el Área de Planificación y

Evaluación de Gestión en el Punto de Cuenta N° 63491 del 21-02-2007 y aprobada por la Junta Directiva del BIV mediante Resolución N° JD-2007-111 del 21-02-2007, la cual señala en el Título III, Consideraciones Finales que la Ejecución exitosa de las metas contenidas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos por Proyectos y Acciones Centralizadas del BIV del Año 2007, exige el necesario cumplimiento de las siguientes acciones: Compromiso por parte del nivel ejecutivo del BIV, de realizar los mayores esfuerzos para cumplir las políticas internas establecidas, que posibiliten el equilibrio financiero y operativo del banco, a través de la generación de ingresos y la reducción y racionalización de gastos generales y administrativos.

Asimismo, se tramitaron treinta y un (31) Órdenes de Servicio durante el año 2008, por un monto de Bs.F. 790,45 mil, por concepto de alquileres de toldos, sillas, transporte, conjuntos de gaita y salsa, recreación, otros, cancelados a distintos proveedores. Dichos gastos se realizaron sin considerar la precaria situación del Banco, en donde los recursos no son suficientes para cubrir los gastos, afectándose el patrimonio de la Institución. En este sentido, las decisiones emanadas de la Junta Directiva en torno a la ejecución del presupuesto de gastos, debieron revestir un carácter de racionalidad, que implicaran un ahorro significativo, por cuanto el Banco tiene como labor fundamental la prestación de un servicio público a la colectividad.

Para el año 2007 se observaron dos (2) Órdenes de Servicio por Bs.F. 14,68 mil que superaron los cinco días hábiles para su tramitación, lapso previsto en el Numeral 21 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Ordenación de Pagos.

Igualmente, para el año 2008 se evidenciaron catorce (14) Órdenes de Servicio por Bs.F. 502,19 mil, que superaron el lapso establecido en el mencionado Manual, toda vez que las facturas para cancelar servicios a proveedores, no fueron remitidas oportunamente por las unidades tramitadoras al Departamento de Ordenación de Pagos del BIV, encontrándose demoras de uno (1) a ochenta y siete (87) días, lo que se traduce en retardos en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y dejando de manifiesto el ineficiente el control interno del Banco.

Órdenes de Pagos

Durante el año 2008, se efectuaron pagos por un monto de Bs.F. 1,17 millones, para organizar eventos, servicios de refrigerios, recreación, cursos de gastronomía, música y transporte, sin criterios de racionalidad, ni procurar la disminución del gasto y la mejor utilización de los recursos disponibles, lo cual denota que las máximas autoridades de la

institución no ejercieron las acciones dirigidas a realizar mayores esfuerzos para cumplir las políticas internas establecidas, generando el desequilibrio financiero y operativo del Banco, a través de la generación de ingresos por operaciones propias y la racionalidad en la ejecución de los gastos, a que hace mención la Resolución de Junta Directiva N° JD-2007-550, Acta N° 69 del 22-10-2007, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008.

Se evidenciaron dos (2) Solicitudes de Pago canceladas a la misma empresa por servicios prestados en el año 2007, mediante cheques N° 56309 por Bs.F. 23,98 mil y N° 56579 por Bs.F. 15,08 mil de fechas 16-07-2008 y 18-09-2008, respectivamente, por concepto de “Encendido Oficial de la Navidad (2007) y Evento Navideño encendido de Luces (2007)”, cuyas facturas datan del 03-01-2008 y 13-12-2007, respectivamente, es decir, fueron canceladas luego de haber transcurridos aproximadamente mas de siete (7) meses desde la prestación del servicio y de recibidas las facturas por parte de la Presidencia del BIV en enero de 2008, no obstante, lo establecido en el numeral 21 del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Ordenación de Pagos del BIV.

Los gastos antes referidos, atentan contra una sana y transparente administración de los recursos públicos al incrementar costos operativos y financieros y por ende al realizar este tipo de erogaciones que no son vitales para el funcionamiento del BIV. En este sentido, las decisiones emanadas de la Junta Directiva deben revestir un carácter de racionalidad, que impliquen un ahorro significativo en la ejecución del Presupuesto, y de esta manera contribuir con el desarrollo económico de País, como labor fundamental en la prestación de un efectivo servicio público, para lo cual fue creado.

Fondo Especial de Efectivo (Caja Chica)

Durante los años 2007 y 2008 se efectuaron reposiciones de Caja Chica por Bs.F. 133,04 mil y Bs.F. 115,65 mil, respectivamente a 34 dependencias del Banco. Al respecto, se seleccionó una muestra de Bs.F. 74,18 mil y Bs.F. 49,36 mil, equivalentes al 55,75% y 42,68% respectivamente, correspondiente a los fondos manejados por la Presidencia y la Junta Directiva del BIV, observándose lo siguiente:

En el mes de marzo de 2007, se efectuaron dos (2) reposiciones de Caja Chica a la Presidencia del BIV que alcanzaron la cifra de Bs.F. 15,00 mil, excediéndose en Bs.F. 7,47 mil, con respecto al monto máximo autorizado en el artículo 70, numeral 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario (Gaceta Oficial N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005), que establece que

el monto máximo de cada fondo de caja chica será de doscientas unidades tributarias (200 U.T.) que equivalen a Bs.F. 7,53 mil.

Se evidenciaron durante los años 2007 y 2008, dieciséis (16) pagos de facturas a proveedores, a través de los fondos de caja chica que superan las 20 Unidades Tributarias (20 U.T.), por Bs.F. 8,34 mil y Bs.F. 11,97 mil, respectivamente, situación que no se ajusta a lo establecido en el numeral 10 del Manual de Normas y Procedimientos Creación y Funcionamiento del Fondo Especial de Efectivo, que señala lo siguiente: El monto máximo de cada gasto a cancelar por un solo producto con cargo al Fondo Especial de Efectivo no podrá ser superior a veinte unidades tributarias (20 U.T.) es decir, la adquisición de un producto no excederá del monto antes señalado.

Las referidas situaciones derivadas de la inobservancia de los controles internos, vulneran los mecanismos establecidos para la racionalización del gasto.

Se determinó que durante los años 2007 y 2008 se efectuaron Reposiciones de Fondos a la Presidencia del Banco, canceladas a personas naturales, por un monto total de Bs.F. 16,45 mil y Bs.F. 7,06 mil, respectivamente, para adquirir víveres, frutas, desayunos en un Mercado Popular, realizar ayudas económicas, adquisición de platos navideños, cestas navideñas, lavado de vehículos y servicios de mesoneros, entre otros, mediante recibos de pagos elaborados en formato de Word, que no fueron presentados en formato de facturación preimpresa y que no cumplen los requisitos mencionados en el numeral 12 del Manual de Normas y Procedimientos Creación y Funcionamiento del Fondo Especial de Efectivo, a saber: Registro de Información Fiscal del comercio (RIF); nombre legible del comercio; deberán estar a favor del BIV o del beneficiario del Fondo Especial de Efectivo; deberán contener al detalle: cantidad del bien adquirido, descripción de la adquisición, monto, impuesto retenido y monto total; no deberán presentar borrones, tachaduras o enmiendas; y los vehículos (camiones, motos, otros) a los cuales se les cancelan gastos de combustible, deberán colocar en la factura respectiva el número de la placa de identificación del mismo.

De lo anteriormente expuesto, es preciso indicar que la máxima autoridad jerárquica del BIV, no actuó como un buen padre de familia, al evidenciarse el uso discrecional de la caja chica por parte de las personas autorizadas para ello, lo cual incidió en la inexistencia de la racionalización de los gastos generales y administrativos, a que hace mención la Resolución de Junta Directiva N° JD-2007-550, Acta N° 69 del 22-10-2007, mediante la cual se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2008, por el contrario se pagaron facturas no ajustadas a la normativa y por conceptos nada austeros.

La Presidencia del BIV autorizó pagos a personas naturales por concepto de donaciones y/o contribuciones por la cantidad de Bs.F. 1,52 mil y Bs.F. 450,00, correspondientes a los años 2007 y 2008, respectivamente, aún cuando el Manual de Normas y Procedimientos “Creación y Funcionamiento del Fondo Especial de Efectivo”, en el numeral 11 se establece que dicho fondo no deberá ser utilizado para gastos personales, suscripciones, ni donaciones.

Esta situación evidencia el incorrecto uso y manejo de los fondos destinados a gastos menores del BIV, los cuales no se ajustan a las normativas vigentes y no constituyen el objeto del Banco, perjudicando el patrimonio del mismo.

Conclusiones

Con fundamento en las observaciones formuladas por este Organismo Contralor relacionadas con la evaluación selectiva de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, efectuadas por el BIV, durante los años 2007 y 2008, que incluyó el análisis presupuestario, la revisión de los Créditos otorgados a través de financiamientos en el sector industrial, Gastos de Personal, Compras y Ordenación de Pagos y Servicios, y el Fondo Especial de Efectivo, se determinaron situaciones no ajustadas a las disposiciones legales y sublegales que rigen el Banco, entre ellas se mencionan como las más importantes las siguientes:

La gestión presupuestaria del BIV en las Cuentas de Ahorro, de Inversión y Financiamiento, arrojaron resultados económicos y financieros negativos en las cuentas de Ahorro y Superávit, estimadas para los años en referencia, es decir que en la ejecución de los presupuestos no se cumplieron con las metas proyectadas, por el contrario los resultados fueron de desahorro (pérdida) y de déficit, en las cuentas corriente y de capital respectivamente y por ende la cuenta financiera se vio afectada negativamente por el resultado de déficit de la cuenta de capital. Asimismo, se observó que las operaciones producto de la intermediación financiera no generaron suficientes recursos para cubrir los gastos, dichas desviaciones, contravienen los principios constitucionales de eficiencia y equilibrio fiscal, consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en la Ley Orgánica de la Administración Pública.

La gestión de los ingresos del Banco, depende en gran medida de la cartera de inversiones en detrimento de los ingresos por la cartera de créditos que es su proceso medular, no obstante, que de acuerdo con su Ley de creación y Estatutos tiene por objeto el financiamiento de la producción, comercialización, transporte, almacenamiento y demás operaciones propias

derivadas de actividades que se realicen en Venezuela ya sean industriales, artesanales, turísticas, de hidrocarburos y minería, agroindustriales, y las agrícolas necesarias para la producción de materias primas, destinadas a establecimientos industriales o agroindustriales específicos.

La gestión de cobranzas de los créditos otorgados fue deficiente, toda vez que la Cartera de Créditos Vencidos, presentó un incremento para los ejercicios 2007 y 2008, arrojando un índice de morosidad de 13,22% y 11,03%, respectivamente, con respecto a los años anteriores.

Diferencias significativas en las cifras reflejadas en los reportes de créditos elaborados por el Área de Créditos-Departamento de Cobranzas, la Consultoría Jurídica-Departamento de Asuntos Procesales y la Ejecución Presupuestaria y Financiera del Área de Planificación y Evaluación de Gestión, lo que limitó a este órgano de control en la obtención de información sincera y confiable.

No existe un efectivo análisis en el retorno del crédito en particular los reestructurados a clientes cuyas garantías y capacidad de pago no fueron suficientes, para las obligaciones con plazos vencidos de los créditos otorgados a un grupo de empresas, cuyas deudas no fueron pasadas a cobro judicial, todo lo cual evidencia la inoperante gestión de recuperación de créditos y la ineficaz supervisión de los mismos, representando un alto riesgo asumido por el Banco, en perjuicio de la liquidez financiera y su buen funcionamiento.

En cuanto a los gastos de personal, la nómina durante los años 2007 y 2008, presentó un alza mensual de la partida 4.01.01.00 Sueldos, Salarios y otras retribuciones de Bs.F. 437,43 mil y Bs.F. 358,11 mil, correspondientes a 208 y 171 nuevos empleados, vale decir 7,01% y 5,65% respectivamente, que representan una carga laboral importante para el Banco, destacándose los ingresos de nuevos Vicepresidentes de Área y de División y el personal activo adscrito a la Presidencia del Banco, que lejos de traer ahorro y economía, representaron nuevas obligaciones laborales que incrementan los pasivos totales de la institución financiera.

En cuanto a las compras efectuadas en el año 2008, por el BIV tuvieron un incremento sustancial del 511,83% con respecto a las realizadas del 2007, en detrimento del uso racional de los recursos del Banco, asimismo, de la revisión a las Órdenes de Compras se destaca la adjudicación directa a una empresa por un monto de Bs.F. 2,09 millones para la adquisición de cheques en el año 2007, en la cual no se evidenció el acto motivado de la máxima autoridad del Banco, las cotizaciones de dos empresas más interesadas en el proceso, ni la

notificación a dicha empresa del acto por el que se le adjudicó el contrato, situaciones no ajustadas a las previsiones de la Ley de Licitaciones y su Reglamento. Igualmente, se compraron 18 MP4 de 1 GB, cuyos proveedores están relacionados, sus datos no se encontraba actualizados en el Sistema Nacional de Contratistas y la imputación presupuestaria a la cual se cargó la compra no era la correspondiente.

Mediante Órdenes de Servicio durante los años 2007 y 2008, se contrataron empresas que realizaron festejos y eventos recreativos, se alquilaron sillas y toldos, y grupos artísticos por Bs.F. 416,55 mil y Bs.F. 790,45 mil respectivamente, sin considerar la precaria situación del Banco, afectándose el patrimonio de la Institución. Igualmente, durante el año 2008 se efectuaron pagos por un monto de Bs.F. 1,17 millones, para la organización de eventos que no se corresponden con el objeto de creación de Banco, ni permitieron la reducción del gasto ni la racionalización en el uso de los recursos públicos.

Para el año 2007 dos (2) reposiciones de Caja Chica a la Presidencia del BIV alcanzaron la cifra de Bs.F. 15,00 mil excediéndose en Bs.F. 7,47 mil del monto máximo permitido, también dieciséis (16) pagos de facturas a proveedores, a través de los fondos de caja chica superaron las 20 Unidades Tributarias (U.T.) permitidas según el Manual de Normas y Procedimientos del Fondo Especial de Efectivo, y se pagaron víveres, frutas, desayunos y otros servicios a personas naturales mediante recibos de pago en formato de Word, los cuales no cumplen los requisitos del mencionado Manual.

El BIV es una empresa del Estado venezolano, constituida de acuerdo con las normas de Derecho Privado, en los términos establecidos en el artículo 102 de la LOAP, ante la falta de normativa expresa que regule la constitución, en los términos de la Ley Nacional a que hace referencia el artículo 300 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El Estado venezolano, crea los entes descentralizado para que de manera organizada contribuyan al cumplimiento de los cometidos estatales, con miras a la consolidación de un Estado democrático, social de derecho y de justicia, por tanto el BIV no puede ser considerado como una empresa con un fin en sí misma, sino un medio creado por el Estado para satisfacer el interés colectivo, vale decir está concebido bajo el principio de la descentralización funcional, por tanto las máximas autoridades jerárquicas debieron asegurar la armonía en la ejecución de las políticas públicas, a través de mecanismos adecuados de planificación que permitieran el cumplimiento de su objeto de creación, el cual debe necesariamente estar alineados con la misión y visión, y consecuentemente esos objetivos deben estar vinculados al cumplimiento de los fines sociales fijados por el Ejecutivo

Nacional a objeto de cooperar con el desarrollo económico del país, y de esta forma propender al interés general de la sociedad venezolana.

Recomendaciones

- En aras de preservar los intereses de la República, la estabilidad del sistema financiero nacional, así como los derechos de los ahorristas depositantes, clientes y acreedores y en atención a que el Banco presentó serios problemas de orden económico, financiero y de planificación presupuestaria, durante los años 2007 y 2008, para cumplir con las funciones que le fueron encomendadas en su Ley de creación, como lo es la intermediación financiera, la Junta Interventora en un lapso perentorio, deberá avocarse a tomar las decisiones a que hubiere lugar tendentes a dar por finalizado con el proceso de intervención, y proceder a la liquidación del BIV, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras, hoy Ley de Instituciones del Sector Bancario, (Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinario del 28-12-2010), considerando la situación patrimonial, financiera y económica para el normal funcionamiento, de acuerdo con los resultados obtenidos producto de sus operaciones de intermediación financiera, así como por las razones técnicas y legales que hacen inviables operativamente a esa Institución Financiera, lo cual contribuirá al saneamiento y preservación de la confianza del público en el sistema financiero nacional, así como la superación de las dificultades presupuestarias y financieras, sin perjuicio del ejercicio de las acciones fiscales que pudieran derivarse de acuerdo con las competencias atribuidas constitucional y legalmente a este Máximo Organismo Contralor.
- Es preciso agregar que le BIV como empresa del Estado venezolano, constituida de acuerdo con las normas de Derecho Privado, en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, ante la falta de normativa expresa que regule la constitución, surge la imperiosa necesidad que se legisle, en desarrollo del contenido del artículo 300 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, según el cual la Ley Nacional, establecerá las condiciones para la creación de entidades funcionalmente descentralizadas para la realización de actividades sociales o empresariales, con el objeto de asegurar la razonable productividad económica y social de los recursos públicos que en éstas se inviertan.